

CPIP



**MANUAL DE BUENAS PRACTICAS
DEL GOBIERNO CORPORATIVO DEL**

**CONSEJO PROFESIONAL DE
INGENIERIA DE PETRÓLEOS -
CPIP**

CONTENIDO

GENERALIDADES	4
DEFINICIÓN DE GOBIERNO CORPORATIVO.....	4
ELEMENTOS DEL GOBIERNO CORPORATIVO.....	4
OBJETIVO	5
ALCANCE DEL MANUAL GOBIERNO CORPORATIVO EN EL CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE PETRÓLEOS.	5
NATURALEZA DEL CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE PETRÓLEOS.....	5
MARCO INSTITUCIONAL.....	5
ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA.....	5
ARQUITECTURA ORGANIZACIONAL	7
PILARES.....	7
ÉTICA Y CONDUCTA:.....	8
EL GOBIERNO CORPORATIVO COMO FUNDAMENTO DE LA GESTIÓN EN EL CPIP	9
COMPROMISO CON LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES DEL CPIP.	9
PRIMERA DIMENSIÓN JUNTA DIRECTIVA	9
FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.....	9
COMPROMISO A ASISTENCIA A LAS SESIONES DE JUNTA DIRECTIVA.....	11
COMPROMISO DE LA REELECCIÓN	11
COMPROMISO DE LA INDUCCIÓN	11
COMPROMISO DEL CRONOGRAMA DE LAS REUNIONES	12
COMPROMISO INFORMACIÓN ADECUADA EN LA TOMA DE DECISIONES ¡Error! Marcador no definido.	
COMPROMISO DEL DEBER DE LEALTAD:	12
COMPROMISOS CON LA SOCIEDAD:	¡Error! Marcador no definido.
SEGUNDA DIMENSIÓN DE CONTROL INTERNO	13
COMPROMISO CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL:	13

COMPROMISO FRENTE AL CONTROL INTERNO:	13
COMPROMISO FRENTE A LOS CONFLICTOS DE INTERÉS, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	14
COMPROMISO DE LA ADMINISTRACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.	14
COMPROMISO PRÁCTICAS QUE DEBEN EVITARSE PARA LA PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS.	15
COMPROMISO CON LA PROTECCIÓN Y EL DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO:.....	15
COMPROMISO CON INDICADORES DE GESTIÓN DEL GOBIERNO CORPORATIVO	15
TERCERA DIMENSIÓN LA TRANSPARENCIA	16
COMPROMISO CON LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	16
COMPROMISO CON LA CALIDAD DEL SERVICIO	16
COMPROMISO CON INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN CON LA SOCIEDAD	17
COMPROMISO CON LA RENDICIÓN DE CUENTAS.	17
COMPROMISO EN LA ATENCIÓN DE QUEJAS Y RECLAMOS.	18
COMPROMISO EN ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO CORPORATIVO	18

GENERALIDADES

Definición de Gobierno Corporativo

El **gobierno corporativo** es el conjunto de normas, principios y procedimientos que regulan la estructura y el funcionamiento de los **órganos de gobierno** del CPIP.

En concreto, establece las relaciones entre la **Junta Directiva**, el **consejo de administración**, **Los grupos de interés** (Ministerio de Minas y Energía, Asociación Colombiana de Ingenieros de Petróleo -ACIPET , Ecopetrol, Instituciones de Educación Superior que ofrecen el programa de Ingeniería de Petróleos.

Elementos del Gobierno Corporativo



OBJETIVO

Establecer el manual de buenas prácticas del gobierno corporativo del Consejo Profesional de Ingeniería de Petróleos para la administración y gestión eficiente, íntegra y transparente de sus recursos.

ALCANCE DEL MANUAL GOBIERNO CORPORATIVO EN EL CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE PETRÓLEOS.

El gobierno corporativo del Consejo Profesional de Ingeniería de Petróleos - recoge las normas de conducta, los mecanismos e instrumentos que deben adoptar las instancias de dirección, administración y gestión, con el fin de generar confianza en el público interno y externo de la Entidad. Las políticas, valores, ética y lineamientos del gobierno corporativo descritas en el presente Código, serán cumplidos de manera consciente y responsable por los funcionarios en todas sus actuaciones, y serán promovidos de manera especial por la alta dirección del CPIP .

NATURALEZA DEL CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE PETRÓLEOS

MARCO INSTITUCIONAL

El Consejo Profesional de Ingeniería de Petróleos – CPIP, es una entidad creada por la Ley 20 de 1984 y su Decreto Reglamentario 1412 de 1986, encargada de otorgar las matrículas y expedir las tarjetas profesionales, realizar seguimiento y control del adecuado Ejercicio de la Profesión, colaborar con las autoridades Universitarias Profesionales y apoyar las actividades de las Asociaciones Gremiales, Científicas y Profesionales de la Ingeniería de petróleo

ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA

Funciones del CPIP

1. Otorgar matrículas profesionales Una de las funciones del CPIP es la expedición de la Matrícula Profesional a los Ingenieros de Petróleos, documento indispensable para el ejercicio de la profesión, tal como establece el artículo 2º de la Ley 20 de 1984
2. Otorgar Licencias Especiales Temporales
3. Actualización de datos Ingenieros matriculados
4. Controlar y Vigilar el Ejercicio de la Profesión de Ingeniería de Petróleos



**BUENAS
PRÁCTICAS
DEL
GOBIERNO CORPORATIVO**

CÓDIGO	PE-MAN-001
VERSIÓN	001
FECHA	15 nov 2024

5. Igualmente, el CPIP adelanta programas en pro del mejoramiento del desarrollo profesional en todas las áreas, acorde con los cambios estructurales, científicos y sociales de la nación.
6. Actividades con las Instituciones de Educación Superior que ofrecen el programa de Ingeniería de Petróleos, Entidades oficiales e Industria, tendientes a mejorar el perfil del ingeniero que gradúan, para adaptarlo a las circunstancias de la industria en el país.

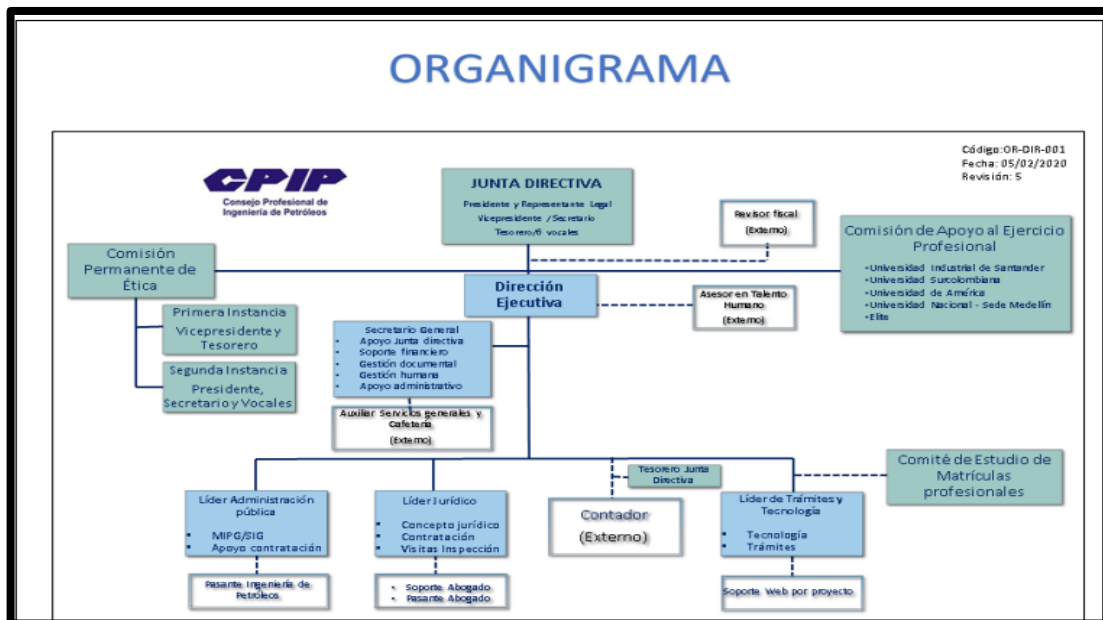
MISIÓN

El Consejo Profesional de Ingeniería de Petróleos – CPIP, es una entidad pública, encargada del cumplimiento de la ley 20 de 1984 que estructura y reglamenta el ejercicio de la profesión, en concordancia con el entorno; vela por el registro y vigilancia de la profesión en un marco ético, eficiente y socialmente comprometido con el desarrollo integral del país y alineado a los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

VISIÓN

En el 2030 el Consejo Profesional de Ingeniería de petróleo será reconocido por posicionar una gestión pública moderna, eficiente, transparente y abierta; cooperando con el mejoramiento del perfil profesional, la inspección y vigilancia del registro en todas las organizaciones relacionadas con la industria energética y afines

ARQUITECTURA ORGANIZACIONAL



PILARES

1. **Transparencia:** La divulgar información relevante y precisa sobre la empre, sus operaciones, finanzas, riesgos y decisiones estratégicas. La transparencia fomenta la confianza de la junta directiva, los grupos de interés y la ciudadanía en general
2. **Rendición de cuentas:** Los líderes de las organizaciones, incluido el consejo de administración y la alta dirección, son responsables ante los grupos de interés y otras partes interesadas por sus decisiones y acciones. Esto implica establecer sistemas para evaluar el desempeño y tomar medidas correctivas cuando sea necesario.
3. **Equidad:** Se refiere a tratar a todas las partes interesadas de manera justa y equitativa. Esto incluye a los accionistas, empleados, clientes, proveedores y la comunidad en general. Las políticas de remuneración, las oportunidades de crecimiento y la toma de decisiones deben ser justas y equitativas para todos.
4. **Responsabilidad Corporativa:** Las organizaciones o entidades deben actuar de manera ética y considerar el impacto de sus decisiones en la sociedad y el medio ambiente. Esto incluye respeto por los derechos humanos, protección del medio ambiente y contribución al desarrollo sostenible.

5. **Consejo de Administración Efectivo:** Un consejo de administración competente y diverso es fundamental para el gobierno corporativo. Debe tener la experiencia, el conocimiento y la independencia necesarios para supervisar y orientar las actividades de la entidad en beneficio de todos los interesados.
6. **Gestión de Riesgos y Cumplimiento** Las organizaciones o entidades deben establecer procesos sólidos para identificar, evaluar y gestionar los riesgos en todas las áreas de su operación. Además, deben cumplir con todas las leyes y regulaciones aplicables.

ÉTICA Y CONDUCTA:

Se establecen códigos de ética y conducta para los funcionarios y empleados públicos, con el fin de garantizar prácticas éticas en todas las actividades.

Código de integridad

HONESTIDAD

Insta a actuar siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo los deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general. Dé fortalecimiento institucional orientado a posicionar

RESPETO

Reconozco valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, procedencia, títulos o cualquier otra condición.

COMPROMISO

Soy consciente de la importancia de mi función como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con que me relaciono diariamente, buscando siempre mejorar su bienestar.

DILIGENCIA

Cumplo los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

JUSTICIA

Actúo con imparcialidad y garantizo los derechos de las personas con equidad, igualdad y sin discriminación.

EL GOBIERNO CORPORATIVO COMO FUNDAMENTO DE LA GESTIÓN EN EL CPIP

El Consejo Profesional de ingeniería de Petróleos -CPIP y su compromiso con las buenas prácticas del gobierno corporativo como medio para desarrollar su gestión diaria, alcanzar los objetivos misionales, fomentar y desarrollar una cultura de eficiencia, transparencia e integridad basada en la responsabilidad personal, fortaleciendo campos específicos de la organización como son: la estrategia, el talento humano, los procesos de gestión, sus riesgos y controles, la auditoría y el aseguramiento

COMPROMISO CON LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES DEL CPIP.

El Consejo Profesional de Ingenieros de Petróleos -CPIP se compromete con el cumplimiento de los objetivos institucionales que se encuentren vigentes, a través de la aplicación de los preceptos de eficiencia, integridad y transparencia en el manejo de los recursos públicos, rendición de cuentas, coordinación y colaboración con los diferentes entes públicos y demás aspectos de su gestión, para responder efectivamente a las necesidades de los usuarios.

PRIMERA DIMENSIÓN JUNTA DIRECTIVA

1. Junta Directiva

El CPIP está dirigido por los consejeros, quienes reunidos en sesión ordinaria convocada para tal efecto conforman la Junta Directiva de la entidad. Según el artículo 6° de la Ley 20 de 1984 y el artículo 1° del Decreto 1412 de 1986,

FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA

1. Organizar las reuniones o eventos necesarios para el cumplimiento de sus funciones de ley.
2. Adelantar los procesos éticos disciplinarios previstos en la Ley 842 de 2003, según la Resolución especial expedida por el Consejo para tal fin.
3. Dictar conferencias sobre el Código de Ética Profesional.
4. Participar en eventos académicos o de la industria del petróleo para promocionar las actividades del Consejo Profesional.
5. Ejecutar el presupuesto de inversiones y gastos.

6. Contratar los asesores externos que considere necesarios.

7. Adelantar los estudios necesarios para el cumplimiento de sus funciones de ley.

COMPROMISO DE EQUIDAD DE GENERO

Se les sugiere al Consejo Profesional de ingeniería de petróleo procurar contar con diversidad de género en su junta directiva

Se sugiere contar con una cuota mínima de dos miembros de junta directiva mujeres que cumplan con todos los requisitos establecidos

COMPROMISO DE LA POSTULACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA

El consejo profesional de ingeniería de petróleo con dos meses de anterioridad enviara los comunicados oficiales de postulación a los nuevos miembros de la junta directiva a las organizaciones descritas en la ley 20 de 1984

NOMBRAMIENTO DE LOS CARGOS DE LA JUNTA DIRECTIVA

Antes de la reunión de junta directiva de posesión de Cargos se enviará un formulario Google donde cada miembro elegirá cual cargo le gustaría postularse y el día de la reunión se reafirmará si ese será el cargo que se postulo

Se debe nombrar los siguientes cargos

- **Presidente**
- **Vicepresidente**
- **Secretario**
- **Tesorero**
- **El Comité de Estudio de Matriculas Profesionales y Licencias Especiales Temporales (3) miembros**

COMPROMISO A ASISTENCIA A LAS SESIONES DE JUNTA DIRECTIVA

La asistencia de los miembros principales de Junta Directiva a las sesiones es fundamental para el normal desarrollo de las operaciones y el sano gobierno corporativo. La Dirección ejecutiva hará seguimiento de la asistencia de los miembros a las sesiones de Junta Directiva (ordinarias y extraordinarias) mediante la herramienta que para ello disponga. En caso de no poder asistir, el miembro principal deberá avisar y justificar oportunamente y coordinar con el suplente la asistencia. Los suplentes tendrán derechos de liberatorio de acuerdo a sus roles y responsabilidades.

COMPROMISO DE LA REELECCIÓN

El Consejo Profesional de Ingeniería de Petróleos- CPIP se compromete a revisar en lo posible teniendo en cuenta la postulación de las cinco organizaciones descritas en la ley 20 de 1984 la reelección de los miembros de las juntas directivas, se debe garantizar un máximo de periodos de reelección y la rotación obligatoria de los miembros de la junta de manera escalonada.

Contar con un máximo dos (2) periodos de reelección, y luego realizar la rotación obligatoria de los miembros de la junta directiva, con el objetivo de contar con un segundo periodo en aquellos casos en los que el desempeño del miembro de la junta es destacado. evitar el atrincheramiento en estos puestos.

COMPROMISO DE LA INDUCCIÓN

Con el fin de apoyar a los miembros de la junta directiva para realizar un mejor trabajo es importante implementar, que clarifique a los miembros que son nombrados por primera vez la información relacionada con las responsabilidades, obligaciones y atribuciones que se derivan del cargo. Además, en este proceso se debe entregar la información de la razón de ser de la entidad y los objetivos estratégicos empalme de la Junta directiva saliente y entrante.

COMPROMISO DEL CRONOGRAMA DE LAS REUNIONES

El Consejo profesional de Ingeniería de petróleo definirá el cronograma de reuniones que considere, tanto temáticas relacionadas con la operación de la entidad y que estén sujetas a aprobación de la junta directiva, así como asuntos estratégicos fundamentales a tratar en cada una de las sesiones, como el seguimiento a los indicadores clave, la discusión y el seguimiento a la gestión estratégica del talento humano, la gestión de riesgos, la evaluación de la dirección ejecutiva, o la evaluación de la junta directiva, entre otros.. Lo anterior, garantiza que todos los miembros de la junta conozcan con antelación la planeación y fechas de las reuniones y facilitar su asistencia.

COMPROMISO SUMINISTRO DE INFORMACIÓN ADECUADA EN LA TOMA DE DECISIONES

Con el fin de tener eficiencia en las sesiones de la junta directiva, desde la parte operativa del Consejo Profesional de ingeniería de petróleo se enviará la información necesaria para la toma de decisiones con la antelación debida. Por lo anterior, la convocatoria a las sesiones se debe realizar por lo menos con siete (7) días de anterioridad, adjuntando toda la información necesaria para atender la sesión de junta directiva, lo que otorga un tiempo prudente al miembro de este órgano de gobierno para preparar la sesión, de manera que pueda estudiar la información necesaria y estructurar su postura ante las discusiones relevantes a desarrollarse, así como consultar fuentes adicionales, si es necesario.

COMPROMISO DEL DEBER DE LEALTAD:

El Consejo Profesional de Ingeniería de Petróleos se compromete obrar de buena fe en las decisiones tomadas como administrador, buscando el mejor interés y beneficios para la entidad. Se trata de un actuar recto, fiel, positivo e íntegro para satisfacer el cumplimiento cabal del objeto del CPIP.

SEGUNDA DIMENSIÓN DE CONTROL INTERNO

El sistema de control de las organizaciones debe ser entendido como un proceso de apoyo que permite el óptimo funcionamiento de esta y que conlleva la verificación y monitoreo del cumplimiento de objetivos, propósitos, políticas, procedimientos y actividades, y a su vez una retroalimentación de acuerdo con factores externos. Un Sistema de Control Interno requiere que se establezcan órganos de control, que se implementen mecanismos y actividades de control y que se promueva entre los colaboradores o empleados la “cultura del control”, ejerciendo ellos el autocontrol, de tal manera que cada uno conscientemente lo ejerza en cada actividad y cada proceso interno de la organización, ayudando así a identificar y administrar los riesgos que pudieran afectar.

COMPROMISO CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL:

El Consejo Profesional de Ingeniería de Petróleos -CPIP, se compromete a mantener relaciones armónicas con los órganos de control y a suministrar la información que legalmente éstos requieran en forma oportuna, completa y veraz para que puedan desempeñar eficazmente su labor. Así como, a implantar y adelantar las acciones de mejoramiento institucional que se deriven de los informes presentados por los órganos de control como resultado de las visitas de auditoría e investigación que se lleven a cabo las buenas prácticas del gobierno corporativo están orientadas hacia una gestión íntegra, con principios y valores éticos frente a toda la ciudadanía que busca actuar como un contexto que pronuncia una serie de recomendaciones tendientes a mejorar el comportamiento de la Entidad en relación con los órganos del gobierno y con los distintos grupos de interés.

COMPROMISO FRENTE AL CONTROL INTERNO:

Para garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales, el Consejo Profesional de Ingeniería de Petróleos se compromete a implementar, mantener y mejorar el sistema de control interno tomando como base el modelo integrado de planeación y gestión (MIPG); por parte de todos los funcionarios públicos. La gestión del gobierno corporativo es un compromiso de todos los niveles de la organización; su defensa es función no solo de los responsables de los procesos, sino también de todos los procesos y Subprocesos hasta llegar a la Alta Dirección de la Entidad.

El Consejo Profesional de ingeniería de Petróleos -CPIP se compromete a orientar en el marco de la administración de riesgos de acuerdo con la metodología que se defina para tal fin, implementando, políticas de administración de riesgos, plan anticorrupción y atención

al ciudadano y demás las acciones y controles establecidas para prevenir situaciones que impidan el cumplimiento de los objetivos misionales.

COMPROMISO FRENTE A LOS CONFLICTOS DE INTERÉS, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El Consejo Profesional de ingeniería de Petróleos- CPIP deberá declararse impedida para actuar en asuntos en que se tenga interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tuviere el cónyuge, compañero o compañera permanente, o alguno de sus parientes en el grado de consanguinidad definido por la ley, de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto Anticorrupción, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y demás normatividad y lineamientos legales relacionados con los conflictos de interés.

COMPROMISO DE LA ADMINISTRACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

El Consejo Profesional de Ingeniería de Petróleos -CPIP planteara y dará soluciones que resuelvan las controversias que surjan de su gobierno corporativo para la prevención, administración y resolución de estos como un mecanismo que promueve la transparencia, las relaciones con los usuarios en procura de la protección de los recursos públicos

Este será el lineamiento o pasos para seguir para la administración y la resolución de conflictos.

- Identificar el problema
- Buscar posibles soluciones
- Evaluar las soluciones
- Tomar decisiones
- Evaluar esa decisión

COMPROMISO PRÁCTICAS QUE DEBEN EVITARSE PARA LA PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS.

El Consejo Profesional de ingeniería de Petróleos rechaza condena y prohíbe, entre otras, cualquiera de las siguientes prácticas:

- a) Dar, ofrecer o aceptar, en forma directa o indirecta, regalos, favores, donaciones, invitaciones, viajes o pagos en desarrollo de los servicios y funciones que puedan influir en decisiones para facilitar contratos, nombramientos u operaciones en beneficio propio o de terceros.
- b) Utilizar indebidamente información privilegiada o confidencial para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales propios o de terceros.
- c) Realizar proselitismo político o religioso aprovechando su cargo, posición o relaciones con la Entidad, no pudiendo comprometer recursos económicos para financiar campañas políticas; tampoco generar burocracia a favor de políticos o cualquier otra persona natural o jurídica.
- d) Todas aquellas prácticas que atenten contra la integridad y la transparencia de la gestión y contra el buen uso de los recursos públicos.

COMPROMISO CON LA PROTECCIÓN Y EL DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO:

El Consejo Profesional de ingeniería de Petróleos se compromete con el desarrollo de las competencias, habilidades, aptitud e idoneidad determinando políticas y prácticas de gestión humana que incorporen los principios constitucionales de justicia, equidad imparcialidad y transparencia en los procesos de selección, formación, capacitación, promoción y evaluación de desempeño de los funcionarios públicos sin importar el tipo de vinculación.

COMPROMISO CON INDICADORES DE GESTIÓN DEL GOBIERNO CORPORATIVO

Consejo Profesional de ingeniería de Petróleos -CPIP incorporará indicadores que midan su gestión y el desempeño ante los grupos de interés, por medio del Índice de Transparencia, el Indicador apropiación del código de integridad, indicador de Satisfacción, indicador de cumplimiento de plan de acción, los cuales serán de permanente publicación.

TERCERA DIMENSIÓN LA TRANSPARENCIA

Dada las funciones públicas especialmente delegadas por la ley al Consejo Profesional de Ingeniería de petróleo-CPIP , cumple con la normatividad respecto a la información pública que deberá divulgar, los mecanismos de atención al ciudadano, la información sobre su estructura, presupuesto, contratación, trámites y servicios, entre otros asuntos exigidos por la ley que son revelados en la página web de la entidad

COMPROMISO CON LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

La alta dirección y demás funcionarios públicos se comprometen a aplicar efectivamente la estrategia de transparencia y acceso a la información pública y dando cumplimiento a la ley 1712 del 2014 la Entidad implementará las acciones necesarias que contribuyan con la construcción de un Estado más transparente y participativo, que preste mejores servicios mediante el aprovechamiento de las TIC, en el marco del cumplimiento de la misión y las responsabilidades del Consejo Profesional de Ingeniería de Petróleos -CPIP . en la página oficial del CPIP se da cumplimiento en temas de gobierno en línea <https://www.cpip.gov.co/index.php/transparencia-y-acceso-a-la-inf-publica/>

COMPROMISO CON LA CALIDAD DEL SERVICIO

Con el fin de garantizar la eficacia, eficiencia, efectividad y transparencia en el logro de los objetivos institucionales; asegurar la satisfacción de los usuarios y partes interesadas, El Consejo Profesional de Ingeniería de Petróleos se compromete a establecer, implementar y mejorar continuamente el Sistema Integrado de Gestión (SIG), articulando sus procesos y servicios de manera armónica y complementaria, el cumplimiento de los requisitos legales y los componentes de gestión de calidad, gestión ambiental, control interno y desarrollo administrativo, con un especial énfasis en el establecimiento de controles a los riesgos en la gestión, basado en los lineamientos estratégicos que defina. El CPIP, asumirá la comunicación y la información, confiriendo un carácter estratégico que mantenga como fin primordial informar y divulgar de manera veraz, oportuna y transparente a los usuarios, sobre todos los planes, programas, proyectos, acciones y logros al mejoramiento continuo de la profesión.

Así mismo, establecer las acciones necesarias para ejercer control sobre los procedimientos y el manejo de la información que se genera desde la Entidad para garantizar una comunicación efectiva al interior como al exterior, basada en principios de servicio, calidad en la gestión, valores y compromisos éticos y otras iniciativas encaminadas

a fortalecer el modelo de gestión del CPIP se compromete a controlar y verificar de manera permanente que quien maneje información privilegiada o reservada, mantenga la confidencialidad sobre la misma y no la de a conocer a terceros o la utilice en beneficio propio, o de particulares en perjuicio de la Entidad, estableciendo mecanismos de control y evaluación del riesgo por pérdida de información.

En los contratos de prestación de servicios se incluirá una cláusula de confidencialidad donde el contratista se obligue a guardar estricta reserva sobre toda información confidencial, conocida en virtud del desarrollo y ejecución de este, dicha obligación deberá estar vigente mientras conserve el carácter de confidencialidad. El CPIP aplicará mecanismos para que la información de la entidad llegue a los grupos de interés y a la sociedad en general de manera oportuna, actualizada, clara, veraz y confiable.

COMPROMISO CON INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN CON LA SOCIEDAD.

Los estados e informes económicos, financieros, contables y de gestión presentados por el Consejo Profesional de ingeniería Petróleos-CPIP a los respectivos entes de regulación y control, así como cualquier otra información sustancial, deben ser dados a conocer y estar disponibles para la comunidad, quienes tienen el derecho a informarse permanentemente de todos los hechos que ocurran dentro de la Entidad y que no sean materia de reserva. De igual manera, se publicarán los informes y recomendaciones que los órganos de regulación y control presenten respecto a su gestión y mejoramiento continuo. Los medios de información que podrán utilizarse entre otros son: atención al Ciudadano, Boletines, correos electrónicos y/o página web. <https://www.cpip.gov.co/index.php/ejecucion-presupuestal/>

COMPROMISO CON LA RENDICIÓN DE CUENTAS.

El Consejo Profesional de ingeniería de Petróleos -CPIP se compromete a la realización de rendición de cuentas por lo menos una vez al año, con el objeto de informar a la ciudadanía sobre el proceso de avance y cumplimiento de las metas contenidas en el plan estratégico de la Entidad, y la forma como se está ejecutando el presupuesto de esta. Dando cumplimiento a la ley 1755 estatuto de participación ciudadana. Para este fin, se utilizarán todos los canales de comunicación disponibles, buscando que esta actividad pueda llegar a todos los ciudadanos interesados siendo el mecanismo preferente las audiencias públicas, como lo son las redes sociales y la página web oficial. www.cpip.gov.co

COMPROMISO EN LA ATENCIÓN DE QUEJAS Y RECLAMOS.

La Entidad dispondrá de mecanismo para la atención al ciudadano con el fin de recibir las quejas, solicitudes, reclamaciones consultas e informaciones referentes al objeto de Consejo Profesional de ingeniería de Petróleos -CPIP, donde se dará respuesta en los términos previstos en la ley. Así mismo de Las buenas prácticas del Gobierno corporativo como el código de ética estará disponible para la consulta del usuario en la página web de la Entidad.



COMPROMISO EN ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO CORPORATIVO

Para realizar una gestión íntegra, eficiente y transparente la Alta dirección estará encargada en el cumplimiento de este manual , quien se encarga de promover e implementar la gestión ética en el ejercicio de la función pública en términos de eficacia transparencia, integridad y servicio a la comunidad contable por parte de los funcionarios públicos de planta o contratistas de prestación de servicios. Además, el Sistema de gestión de Calidad como su nombre lo indica se encarga de asegurar la implementación y evaluación de los procesos de calidad y control interno de la Entidad.



**BUENAS
PRÁCTICAS
DEL
GOBIERNO CORPORATIVO**

CÓDIGO	PE-MAN-001
VERSIÓN	001
FECHA	15 nov 2024

ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Erika Natalia Galindo <i>Erika Natalia Galindo Q</i>	Alberto Valencia Hormaza 	Manuel Guillermo Hoyos 
Líder en administración pública	Director Ejecutivo	Presidenta de la Junta Directiva